

ANEXONº V MODELO NORMALIZADO DE AVAL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO ADQUIRIDO CON PROYECTO MELILLA, S.A. PARA EL SISTEMA DE ANTICIPO DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN.

EL \_\_\_\_\_ (Banco, Caja, S.G.R., CIA Seguros) \_\_\_\_\_, y en su nombre y representación \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

con poderes suficientes para obligarle en éste acto según resulta del bastateo efectuado por la \_\_\_\_\_ en fechas de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_, con los números \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ respectivamente,

#### AVALA

Solidariamente y con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división a \_\_\_\_\_ NOMBRE DEL AVALADO \_\_\_\_\_, con NIF/CIF \_\_\_\_\_ ante PROYECTO MELILLA, S.A., por hasta la cantidad de Euros \_\_\_\_\_ CANTIDAD EN LETRAS \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_ CANTIDAD EN NÚMEROS \_\_-€), para responder de las obligaciones contractuales suscritas con PROYECTO MELILLA, S.A. en su COMPROMISO PARA OPTAR A LOS ANTICIPOS CONTEMPLADOS EN EL ARTº 17 DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN PARA DESEMPLEADOS EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FSE 2007-2013 DE MELILLA, BOME NÚM 4502 DE 09/05/2008, y muy especialmente en cuanto a la falta de veracidad en los datos aportados en el documento de adhesión, y/o incumplimiento de la justificaciones impuestas por la totalidad del referido Reglamento y/o incumplimiento total o parcial de los términos de la resolución de concesión que se encuentran registrados con la identificación del expediente con CÓDIGO \_\_\_\_\_ en PROYECTO MELILLA, S.A., según Orden dictada por el Consejero de Economía y Hacienda con registro nº \_\_\_\_\_, salvo que se dieran causas de fuerza mayor.

La presente garantía tendrá la amplitud y contenido establecidos en el documento suscrito por avalado y beneficiario del aval y que se constituye en su origen.

El \_\_\_\_\_ (Banco, Caja, S.G.R., CIA Seguros) \_\_\_\_\_ hará efectivo este aval hasta el importe máximo citado atendiendo el simple requerimiento de PROYECTO MELILLA, S.A. o de la entidad a la que ésta haya podido ceder los derechos de cobro garantizados, para cuya acreditación bastará la mera tenencia y exhibición del presente documento.

La presente garantía se mantendrá en plena vigencia hasta tanto PROYECTO MELILLA, S.A. no autorice su cancelación y hasta el plazo máximo que fijan las citadas Bases Reguladoras.

Este aval ha quedado inscrito en nuestro Registro Especial de Avaluos bajo el número \_\_\_\_\_. (Fechas y firmas)".

Contra la presente convocatoria, como acto administrativo de eficacia general, podrá interponerse ante la Presidencia como órgano competente para resolverlo o ante este Consejero, como órgano que lo dictó, recurso de alzada en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra el Decreto de la Presidencia por el que se resuelva el recurso de alzada no cabrá ningún otro recurso, salvo el extraordinario de revisión.

No obstante, la resolución de concesión o denegación de la subvención, en los términos de la presente convocatoria, pone fin a la vía administrativa, excepto en los supuestos establecidos en la Ley o que vengan determinados en las correspondientes bases reguladoras, de conformidad con el artículo 63 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En este supuesto, podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiese dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica para su conocimiento general y efectos oportunos.

En Melilla a 29 de septiembre de 2014.

El Secretario Técnico de Economía y Hacienda. J. Ignacio Rodríguez Salcedo.